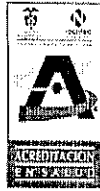


**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 0835

El Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado -, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Ordenanza Nos. 067 de 1994 y 023 de 2.004, y los Acuerdos Nos. 001 de 1997 y 006 del 2014 expedidos por la Junta Directiva de la entidad y

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política Colombiana, establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

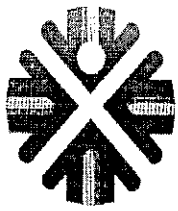
Que en desarrollo de lo anterior, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, determinaron que la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales se hará principalmente a través de empresas sociales del estado, las que constituyen una categoría sui generis de entidades públicas, descentralizadas por servicios, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, presupuestal y patrimonio propio; regidas contractualmente por las normas del derecho privado, con la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes del derecho público.

Que de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, esta entidad procedió a dar inicio a un trámite de selección a través de la modalidad de invitación pública para contratar el **DESARROLLO DEL MACROPROCESO DEL SISTEMA DE GERENCIA DEL AMBIENTE FISICO EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO LA CASA ALBERGUE DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL, EN ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO** Para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E - vigencia 2017.

Que una vez agotado el plazo de presentación de propuestas, el día fijado para el cierre del proceso, se llevó a cabo la apertura de la urna, dejándose constancia que presentaron oferta las firmas **BIOELECTROMEDICAL SERVICE, IMEDSUR Y BIOMETRICAL**.

Que una vez realizada la verificación de los requisitos de participación y evaluación de los criterios de ponderación de la propuesta presentada, evaluar la subsanación de los requisitos de habilitantes de los proponentes se determina que la empresa **INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR** se hace acreedora a la adjudicación del contrato de **DESARROLLO DEL MACROPROCESO DEL SISTEMA DE GERENCIA DEL AMBIENTE FISICO EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO LA CASA ALBERGUE DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL, EN ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO** Para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E - vigencia 2017, por haber obtenido el primer orden de elegibilidad dentro del proceso de evaluación definitiva.

JAC



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de Solicitud Simple de Ofertas No. MAN.IP.007.2017 cuyo objeto es DESARROLLO DEL MACROPROCESO DEL SISTEMA DE GERENCIA DEL AMBIENTE FISICO EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO LA CASA ALBERGUE DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL, EN ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E - vigencia 2017 a la empresa IMEDSUR por un valor total de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE \$ 975.000.784 para el periodo comprendido entre los meses de Abril a Diciembre del año 2017.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017 previa aprobación de la garantía única que debe constituir el adjudicatario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera con ocasión del contrato suscrito. El plazo del contrato terminará cuando se cumpla con el objeto o cuando se venza el plazo del mismo.

ARTICULO TERCERO: El contrato correspondiente se suscribirá conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

ARTICULO CUARTO: El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene de una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales este artículo podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del artículo 30 de la ley 80 de 1993 (artículo 9 Ley 115 de 2007)

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en San Juan de Pasto, el 30 de Marzo de 2017.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL
Gerente (E)

Proyectó: Clara Luz Caicedo Maya – Profesional Especializado Recursos Físicos
Revisó: Sara Caicedo – Jefe Oficina Jurídica